

**CONTR_2025_362832: ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS
CINEGÉTICOS EN EL MONTE PÚBLICO ALCORNOCOSAS
(CO-90196-JA), T.M. MONTORO, INCLUIDO EN EL PLAN DE
GESTIÓN INTEGRAL (PGI) DE LAS SIERRA OCCIDENTAL DE
CÓRDOBA Y ALCORNOCOSAS. FASE 2.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 1 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1	Objeto.....	3
2	Lugar de ejecución.....	3
3	Descripción y forma de ejecución de los trabajos.....	4
3.1	Actuaciones previas: replanteo.....	4
3.2	Retirada del cerramiento existente.....	4
3.3	Instalación de cerramiento cinético.....	5
3.4	Puertas y cancelas.....	5
3.5	Señalización.....	6
4	Especificaciones Técnicas.....	7
4.1	Características que deben reunir las herramientas, materiales y maquinaria.....	8
4.1.1	Prescripciones generales.....	8
4.1.2	Acopio de materiales.....	8
4.1.3	Recepción de materiales.....	9
4.1.4	Almacenamiento de los materiales.....	9
4.1.5	Materiales defectuosos.....	9
4.1.6	Características de los materiales.....	10
	CANCELAS Y PUERTAS.....	15
4.2	Procedencia.....	15
4.3	Herramientas.....	15
4.4	Maquinaria.....	15
5	Ensayos y análisis de comprobación.....	16
6	Precauciones a adoptar durante la ejecución de los trabajos.....	16
6.1	Prevención de incendios forestales.....	16
6.1.1	Medidas preventivas.....	17
6.1.2	Medidas preventivas generales.....	17
6.1.3	Medidas relacionadas con el personal actuante.....	18
6.1.4	Medidas relacionadas con el uso de herramientas y maquinarias que empleen motores eléctricos o de explosión.....	18
6.1.5	Medidas relacionadas con la ejecución de apeos, podas, preparación de la madera, o cualquier otro trabajo forestal que genere residuos forestales.....	19
6.1.6	Protocolo de actuación frente a incendios en el Medio Natural.....	19
6.2	Prevención de daños a la vegetación y fauna.....	20
6.3	Conservación de caminos.....	20
6.4	Conservación del medio natural.....	21
6.5	Precauciones derivadas de las condiciones meteorológicas.....	21
7	Plazo de ejecución.....	21
8	Mediciones y facturación.....	21
9	Protección de datos de carácter personal.....	22
10	Seguridad y salud.....	22
10.1	Normas generales en materia de seguridad y salud.....	23
10.2	Coordinación de actividades empresariales.....	24
	ANEXO. Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	26

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 2 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Objeto

El objeto del presente pliego es describir el servicio y suministro y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato para la realización de la ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS CINEGÉTICOS DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, en el monte Alcornocosas, en la provincia de Córdoba, Fase 2. Se trata de actuaciones sobre la adecuación de cercados y cerramientos perimetrales con finalidad de manejo de la fauna silvestre, tal y como se describe entre las actuaciones concretas para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Se encuadra en la Medida 8, submedida 8.5, así como operación 8.5.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, Versión 14, y esta operación de programa bajo el FOCUS ÁREA 5E (afectando también al focus 4A). Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.), todo ello en los montes gestionados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Igualmente, la envolvente de fondos europeos para el año 2026 recoge una dotación de PEPAC (Fondo C4687126MA) por importe 6.667.750,00 euros, para que esta Agencia continúe con la ejecución de los trabajos de cerramientos cinegéticos iniciados en el PDR, trabajos enmarcados dentro de las operaciones descritas en el apartado 5.3.5.1 de la ficha de la intervención 6871 del PEPAC 23-27, versión V5 pendiente de aprobación.

La actuación se encuadra en el articulado 21 y 25 Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

El reparto de financiación es el siguiente:

- 75% Unión Europea (FEADER), 17,5 % Junta de Andalucía y 7,5 % Estado.
- PEPAC 85% Unión Europea, 15 % Junta de Andalucía.

Se cumple con lo establecido en el Anexo III Información y publicidad contempladas en el artículo del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 DE LA COMISIÓN, de 17 de julio de 2014, por la que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2 Lugar de ejecución

El presente servicio de adecuación de cerramientos cinegéticos se centra en el monte público y término municipal que se indican en el siguiente cuadro:

Provincia	Monte	Código monte/Coto	Término Municipal
-----------	-------	-------------------	-------------------

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 3 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CÓRDOBA	ALCORNOCOSAS (CO-90916-JA)	CO-90196-JA	Montoro
---------	----------------------------	-------------	---------

3 Descripción y forma de ejecución de los trabajos

El cerramiento actualmente existente cumple con dificultad el objetivo por el cual se instaló en su momento, en algunos casos unas tres décadas atrás. Durante todos estos años se han venido realizando trabajos de mantenimiento en función del deterioro presentado por el mismo, daños ocasionados por el propio paso del tiempo, inclemencias meteorológicas, etc.

Del mismo modo, debido a su antigüedad, gran parte del cerramiento no se adecúa a la normativa vigente por lo que se hace necesario la sustitución/adaptación del mismo, existiendo según zona diferentes tipologías de materiales que forman el cerramiento actual (hincos metálicos, de madera, de hormigón y de granito, malla ganadera o cinegética de diferentes alturas y retículas, alambres de diferentes materiales, conformaciones y dimensiones, piquetas, mallazos, etc...), siendo objeto de retirada la totalidad de dichos elementos, independientemente del periodo en el que fueron instalados y de su localización.

Por otro lado, el auge que las poblaciones de especies cinegéticas de caza mayor han experimentado en los últimos 40 años y las distintas medidas de gestión de esas poblaciones practicadas por los distintos titulares cinegéticos, hacen necesaria la adopción de medidas que permitan separar la gestión pública de la realizada en terrenos cinegéticos colindantes, posibilitando la programación de la gestión cinegética de manera eficiente para intentar prevenir daños en la vegetación forestal y en cultivos adyacentes.

3.1 Actuaciones previas: replanteo

Previamente a la ejecución de las actuaciones, se procederá al replanteo sobre el terreno de la superficie de actuación marcada en los planos. El replanteo incluirá todas y cuantas labores sean necesarias para realizar adecuadamente los trabajos. Los gastos del replanteo correrán por cuenta del Adjudicatario.

3.2 Retirada del cerramiento existente.

Se procederá al desmontado por medios manuales del vallado completo y a su retirada del monte mediante la carga y transporte interno del material (con pick-up, tractor o apoyo de caballería) hasta un contenedor o camión hasta la zona de acopio, desde donde se realizará la clasificación de los residuos para proceder a su traslado completo a vertedero autorizado. Deberán retirarse todos los materiales que formen parte del cerramiento existente y aquellos otros que formaran parte de cerramientos anteriormente instalados, salvo todos aquellos postes que puedan ser aprovechables. En el siguiente cuadro se indican las mediciones concretas a ejecutar de retirada del cerramiento.

En el siguiente cuadro se indican las mediciones concretas a ejecutar de retirada del cerramiento.

Provincia	Monte	Actuación	Ud	Medición
		Retirada de Cerramientos Cinegéticos en mon-		

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 4 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



		tes/cotos de gestión pública		
CÓRDOBA	ALCORNOCOSAS (CO-90916-JA)	ELIMINACIÓN DE CERRAMIENTO EXISTENTE EN LA ZONA, RETIRADA DE HINCOS, MALLA Y ALAMBRES. SE INCLUYE LA RETIRADA DE RESIDUOS A VERTEDERO.	m	6.600,00
TOTAL ACTUACIONES				6.600,00

3.3 Instalación de cerramiento cinegético.

Se instalará un nuevo cerramiento en sustitución del cerramiento retirado, siguiendo el mismo trazado. En aquellas zonas donde no hubiera un cerramiento previo se estará a lo dispuesto en el replanteo previo, supervisado por la Consejería competente en materia cinegética.

El cerramiento se ejecutará a base de postes metálicos con un máximo de 7 m de separación en función de la configuración del terreno. Los nuevos postes llevarán hincos de perfil laminado PNT 60x60x7 de 2,30 m de longitud, con 2 riostras como mínimo cada 100 m y en todos los cambios de dirección. La malla será anudada galvanizada cinegética 200x17x30 y se instalarán un hilo tensor adicional de cable de acero galvanizado para de esta forma darle una mayor rigidez estructural a la malla.

Tanto los hincos como las riostras se anclarán con dados de hormigón en masa HM-20 de dimensiones 0,3x0,3x0,3 m, y se dispondrá del apoyo de un martillo pica-pica y elemento de fijación de hincos en las zonas de superficie pedregosa y rocosa en los que el hincado presente mayor dificultad o no se pueda realizar manualmente.

En el siguiente cuadro se describe el tipo de cerramiento y las mediciones a ejecutar:

Provincia	Monte	Actuación	Ud	Medición
		Instalación de Cerramientos Cinegéticos en montes/cotos de gestión pública		
CÓRDOBA	ALCORNOCOSAS (CO-90916-JA)	METRO DE CERRAMIENTO A BASE DE POSTES METÁLICOS PNT 60X60X7 Y 2,3 M DE ALTURA ANCLADOS CON HORMIGÓN EN EL SUELO A 5 M DE SEPARACIÓN, CON DOS RIOSTRAS CADA 100 M. INCLUYE MALLA CINEGÉTICA 2 M DE ALTURA. MEDIDA LA UNIDAD TOTALMENTE EJECUTADA.	m	6.600,00
TOTAL ACTUACIONES				6.600,00

3.4 Puertas y cancelas

Se instalarán dos cancelas de acero lacado en verde carruaje de dimensiones 4,00 x 2,20 m. Las cancelas serán de dos hojas con las siguientes características:

Marco: perfil decapado de 28 mm de diámetro

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 5 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Barrotes: perfil decapado de 20 mm de diámetro

Postes de cancela: perfil decapado de 70-90 mm de diámetro

Bisagras: chapón de 8 mm

Cerrojo: macizo de 20 mm de diámetro

Provincia	Monte	Actuación	Ud	Medición
		Colocación cancelas y puertas en montes/cotos de gestión pública		
CÓRDOBA	ALCORNOCOSAS (CO-90916-JA)	Cancela de acero lavado en verde, dimensiones 4x2,20metros, de dos hojas, con cerrojo macizo.	m ²	26,4
TOTAL ACTUACIONES				26,40

3.5 Señalización

Previo al comienzo de los trabajos, o bien en los primeros días, la empresa adjudicataria instalará una señal vertical indicativa de la operación FEADER, por exigencias de la normativa que regula su aplicación. En el contenido de la señal constará el título abreviado de la actuación, el focus área o ámbito de actuación y los logotipos obligatorios (Junta de Andalucía, Unión Europea., Europa invierte en las zonas rurales y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación). La señal se colocará en lugar visible y quedara instalada de manera permanente.

La Agencia facilita, junto con el resto de documentación del expediente, un archivo pdf con el diseño de la maqueta de dicha señal, lista para su impresión, en la dimensiones correspondientes.

La señal será de acero galvanizado, con un poste de 80x40 mm y 2,5 m de longitud.

El coste de fabricación e instalación de la señal corre a cuenta de la empresa adjudicataria. Se adjunta una imagen de la misma:

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 6 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Adecuación de cerramientos cinegéticos en el monte público Alcornocosas (CO-90196-JA), t.m. Montoro, incluido en el PGI de la Sierra Occidental de Córdoba y Alcornocosas. Fase 2

Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (en zonas Natura 2000 y en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural y el estado de los paisajes europeos.

Plan de Gestión Integral Sierra Occidental de Córdoba y Alcornocosas

Proyecto cofinanciado por el fondo por La Unión Europea.



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

En el siguiente cuadro se indica el tipo de señal y las unidades a ejecutar:

Provincia	Monte	Actuación	Ud	Medición
		Señalización Fondos Europeos Las Monteras		
CÓRDOBA	ALCORNOCOSAS (CO-90916-JA)	SEÑAL O PLACA DE CHAPA DE ACERO GALVANIZADO DE DIMENSIONES 96X54 CM Y POSTE DE 80X40 MM DE 2,5 METROS DE ALTURA, REALIZADA MEDIANTE IMPRESIÓN DIGITAL CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE LA GUÍA BÁSICA, INSTALADA SOBRE EL TERRENO MEDIANTE CIMENTACIÓN DE 35X35X35 CM CON HORMIGÓN EN MASA. LA ALTURA MÍNIMA DE LA BASE DEL CARTEL SOBRE EL TERRENO SERÁ DE 1,5 CM	u	1
TOTAL ACTUACIONES				1,00

4 Especificaciones Técnicas

No podrá quedar ningún resto del cerramiento perimetral previamente instalado en el monte salvo por indicación expresa del técnico responsable de La Agencia. Los costes de cualquier trabajo auxiliar necesario para la eliminación del cerramiento, correrán a cargo del adjudicatario.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 7 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.1 Características que deben reunir las herramientas, materiales y maquinaria

4.1.1 Prescripciones generales

En general, serán válidas todas las prescripciones referentes a las condiciones que deben satisfacer los materiales y su mano de obra que aparecen en las Instrucciones, Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales y Normas Oficiales que reglamentan la recepción, transporte, manipulación y empleo de cada uno de los materiales que se utilizan en las actividades planificadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El transporte, manipulación y empleo de los materiales se hará de modo que no queden alteradas sus características ni sufran deterioro en sus formas o dimensiones.

Todos los materiales empleados deberán reunir las características indicadas en el presente Pliego y merecer la conformidad del responsable de los trabajos, quien, en función de su criterio, se reserva el derecho de ordenar que sean retirados o reemplazados, dentro de cualquiera de las épocas de trabajo o de sus plazos de garantía, los productos, elementos, materiales, etc., que a su parecer perjudiquen en cualquier grado el aspecto, seguridad o bondad del servicio.

La Empresa Contratista podrá proveerse de materiales y aparatos en el servicio objeto de este Pliego, en los puntos en que le parezca conveniente, siempre que reúnan las especificaciones técnicas exigidas.

Los suministradores presentarán previamente los Documentos de Idoneidad, Marcado CE, Sello de Calidad o Ensayos de los materiales para el control de recepción in situ de los productos, equipos y sistemas que se suministren de acuerdo con el artículo 7.2 del CTE.

4.1.2 Acopio de materiales

La empresa adjudicataria está obligada a hacer acopio en correctas condiciones de los materiales que requiera para la ejecución de los trabajos en el ritmo y calidad exigidos por el contrato.

La empresa adjudicataria deberá prever el lugar, forma y manera de realizar los acopios de los distintos tipos de materiales y de los productos para posterior empleo, de acuerdo con las prescripciones establecidas en este Pliego y siguiendo, en todo caso, las indicaciones que pudiera hacer el representante de La Agencia.

La empresa adjudicataria propondrá al responsable de los trabajos, para su aprobación, el emplazamiento de las zonas de acopio de materiales, con la descripción de sus accesos y medidas que se propone llevar a cabo para garantizar la preservación de la calidad de los materiales.

Las zonas de acopio deberán cumplir las condiciones mínimas siguientes:

1. Los acopios se dispondrán de forma que no se merme la calidad de los materiales, tanto en su manipulación como en su situación de acopio.
2. Se adoptarán las medidas necesarias para prevenir riesgos de daños a terceros.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 8 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Todas las zonas utilizadas para acopio deberán quedar al término de los trabajos en las mismas condiciones que existían antes de ser utilizadas como tales. Será de cuenta y responsabilidad de la empresa adjudicataria la retirada de todos los excedentes de material acopiado.
4. Será de responsabilidad y cuenta de la empresa adjudicataria la obtención de todos los permisos, autorizaciones, pagos, arrendamientos, indemnizaciones y otros que, en su caso, debiera efectuar por concepto de uso de las zonas destinadas para acopios.

Todos los gastos de establecimiento de las zonas de acopio y sus accesos, los de su utilización y restitución al estado inicial, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. El representante de La Agencia podrá señalar a la empresa adjudicataria un plazo para que retire de la zona de actuación los materiales acopiados que ya no tengan empleo. En caso de incumplimiento de esta orden podrá proceder a retirarlos por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria.

4.1.3 Recepción de materiales

Los materiales que hayan de constituir parte integrante de las unidades de la ejecución definitiva, los que la empresa adjudicataria emplee en los medios auxiliares para su ejecución, así como los materiales de aquellas instalaciones que total o parcialmente hayan de formar parte de los trabajos objeto de contrato, tanto provisionales como definitivas, deberán cumplir las especificaciones establecidas en este Pliego.

El representante de La Agencia definirá, en conformidad con la legislación oficial vigente, las características de aquellos materiales para los que no figuren especificaciones correctas en este Pliego, de forma que puedan satisfacer las condiciones de funcionalidad y calidad del servicio a ejecutar.

La empresa adjudicataria notificará al representante de La Agencia, con la suficiente antelación, la procedencia y características de los materiales que se propone utilizar, a fin de que la Dirección determine su idoneidad.

La calidad de los materiales que hayan sido almacenados o acopiados deberá ser comprobada en el momento de su utilización para la ejecución de los trabajos mediante pruebas y ensayos correspondientes, siendo rechazados los que en ese momento no cumplan las prescripciones establecidas.

4.1.4 Almacenamiento de los materiales

La empresa adjudicataria debe instalar en la zona de actuación, y por su cuenta, los almacenes precisos para asegurar la conservación de los materiales, evitando su destrucción o deterioro y cumpliendo lo que, al respecto, indique el presente Pliego o, en su defecto las instrucciones que, en su caso, reciba del representante de La Agencia.

Los materiales se almacenarán de modo que se asegure su correcta conservación y de forma que sea posible su inspección en todo momento y que pueda asegurarse el control de calidad con el tiempo necesario para que sean conocidos los resultados antes de su empleo.

4.1.5 Materiales defectuosos

Cuando los materiales no fueran de la calidad escrita en este Pliego o no tuvieran la preparación en ellos exigida o cuando a falta de prescripciones formales en los pliegos se reconociera que no fueran adecuados para su objeto, el representante de La Agencia. dará orden a la empresa adjudicataria para que éste, a su

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 9 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



costa, los reemplace por otros que cumplan las prescripciones o que sean idóneos para el objeto que se destinen.

Los materiales rechazados, y los que habiendo sido inicialmente aceptados han sufrido deterioro posteriormente, deberán ser inmediatamente retirado por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cualquier trabajo que se realice con materiales de procedencia no autorizada podrá ser considerado como defectuoso.

4.1.6 Características de los materiales

Con carácter general, las características de los materiales serán acordes a lo descrito en el presente Pliego, así como a las normativas sectoriales de afección.

Todos los materiales a emplear serán de primera calidad y reunirán las condiciones exigidas vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción.

La realización de los controles se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego o indicados por el responsable de La Agencia sobre el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar. Los costes asociados a la realización de dichos controles los deberá asumir la empresa a la que se le adjudica la realización de los trabajos.

ALAMBRE

El acero que sirve para la fabricación de los hilos de alambre utilizados será del tipo adecuado para la obtención de alambre por trefinado, con contenido máximo de carbono de 0,10 % y límites superiores fósforo y azufre de 0,04 y 0,05% respectivamente.

El alambre se galvanizará en caliente mediante inmersión en un baño de zinc fundido, obtenido por procedimiento electrolítico que deberá contener como mínimo un 99,95% en peso de zinc.

El peso del recubrimiento de zinc no será superior a 225 gr/m². La comprobación del espesor del recubrimiento podrá realizarse por los métodos gravimétrico o volumétrico. En caso de disputa servirán los resultados del ensayo gravimétrico. Para los ensayos realizados sobre alambre después de tejido, se admitirá una reducción del 5% del peso del recubrimiento de zinc.

El recubrimiento no presentará ninguna exfoliación apreciable a la simple vista. Además cumplirá las normas previstas en la legislación vigente sobre ensayos de adherencia del recubrimiento y en todo cuanto disponga este Pliego de Condiciones.

La uniformidad del espesor del recubrimiento, en cualquier punto distante más de 30mm del extremo final del alambre tejido, el recubrimiento será capaz de soportar 2 inmersiones de un minuto en la solución "Standard" de sulfato de cobre, descrita en la Norma UNE 7183, sin alcanzar el "punto final" definido en dicha norma.

El espesor o grueso de los alambres se medirá según dos direcciones perpendiculares entre sí, adaptándose como diámetro la media aritmética de ambas mediciones.

Dentro de cada rollo o bobina de alambre galvanizado se admitirán solamente soldadura a tope, hechas antes del galvanizado del alambre, no admitiéndose después ningún tipo de soldaduras.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 10 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



HORMIGÓN

Los hormigones que aquí se definen cumplirán las especificaciones indicadas en la vigente normativa : Código Estructural Código Estructural del 29 de junio de 2021 se aprobó el Real Decreto 470/2021 por el que se aprueba el Código Estructural, reglamentación que regula las estructuras de hormigón, de acero y mixtas de hormigón-acero, tanto de edificación como de obra civil, y que sustituye a la anterior Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08 (aprobada por el Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio) y la Instrucción de Acero Estructural EAE (aprobada por el Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo).

El Director del expediente fijara la frecuencia y el tamaño de los lotes para la realización de los ensayos previstos en el artículo correspondientes de la vigente normativa , para los casos en que varíen las condiciones de suministro, y si no se dispone de un certificado de idoneidad de los mismos emitido con una antigüedad inferior a un año, por un laboratorio oficial u oficialmente acreditado.

El contratista adjudicatario de os trabajos será responsable de la calidad de los materiales utilizados y del cumplimiento de todas las especificaciones establecidas para los mismos en la Instrucción CE.

Los hormigones no fabricados en central no se podrán utilizar, estando en cualquier caso limitada su utilización, cuando así lo autorice el Director del expediente a hormigones de limpieza o unidades de ejecución no estructurales.

Los tipos de hormigón a emplear, de acuerdo con la denominación del CE, serán los especificados en el presupuesto y planos. Los tipos de hormigón a emplear, de acuerdo con la denominación de dicha normativa, serán los siguientes, según su uso:

- Hormigón en masa HM-20/SBP/40,

Los hormigones que se suministren en los tajos cumplirán las prescripciones impuestas en el vigente Real Decreto 470/2021, de 29 de junio (BOE nº 190 de 10 de agosto de 2021), por el que se aprueba el Código Estructural que contiene la nueva regulación técnica en materia de estructuras de hormigón y de acero.

Con carácter general, el Código se aplica a todas las estructuras y elementos estructurales de hormigón, de acero o mixtos de hormigón-acero, y en él se regulan las cuestiones relativas a bases de proyecto y análisis estructural, así como a los requisitos técnicos exigibles a los materiales componentes, durabilidad y vida útil de las estructuras, a la acción de incendio, al control y la ejecución de las estructuras, actualizando las instrucciones EHE-08 y EAE que se derogan.

Características de los materiales:

Los hormigones que aquí se definen cumplirán las especificaciones indicadas en el vigente Código Estructural aprobado por el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio y normativa aplicable.

La central de fabricación estará inscrita en el Registro Industrial según el Título 4º de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y el Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial de ámbito estatal, cumplirá los requisitos del Real Decreto 163/2019, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Instrucción Técnica para la realización del control de producción de los hormigones fabricados en central.

Propiedades de los materiales constituyentes:

Los materiales componentes del hormigón cumplirán las prescripciones recogidas en los siguientes artículos del Código Estructural:

CEMENTO

El cemento deberá ser capaz de proporcionar al hormigón las características que se exigen al mismo en el Artículo 33. En el ámbito de aplicación del Código Estructural, podrán utilizarse aquellos cementos que cumplan las siguientes condiciones:

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 11 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ser conformes con la reglamentación específica vigente,
- Cumplan las limitaciones de uso establecidas en la tabla 28, y
- Pertenezcan a la clase resistente 32,5 o superior.

Tipo de hormigón	Tipo de cemento
Hormigón en masa.	Cementos comunes, excepto los tipos CEM II/A-Q, CEM II/B-Q, CEM II/A-W, CEM II/B-W, CEM II/A-T, CEM II/B-T y CEM III/C.
	Cementos para usos especiales ESP VI-1.
Hormigón armado.	Cementos comunes, excepto los tipos CEM II/A-Q, CEM II/B-Q, CEM II/A-W, CEM II/B-W, CEM II/A-T, CEM II/B-T, CEM III/C y CEM V/B.
Hormigón pretensado.	Cementos comunes de los tipos CEM I y CEM II/A-D, CEM II/A-V, CEM II/A-P y CEM II/A-M (V, P).

Está expresamente prohibido el almacenamiento en el mismo silo o la mezcla de cementos de diferentes tipos, clases de resistencia o fabricantes en la elaboración del hormigón, ya que se perdería la trazabilidad y las garantías del producto.

El cemento que se utilice podrá ser suministrado en sacos cerrados o a granel y se almacenará en sitios ventilados y defendidos tanto de la intemperie como de la humedad del suelo y paredes. Es obligada la utilización de cementos resistentes a yesos y sulfatos.

Ensayos

Deben usarse cementos que cumplan la vigente Instrucción para la Recepción de Cementos (RC-16), que correspondan a la clase resistente 32,5 o superior y que cumplan las limitaciones establecidas en la tabla 28 del Código Estructural.

AGUA

El agua utilizada, tanto para el amasado como para el curado del hormigón en los tajos, no debe contener ningún ingrediente perjudicial en cantidades tales que afecten a las propiedades del hormigón o a la protección de las armaduras frente a la corrosión. Deberá cumplir las especificaciones indicadas en el artículo nº 29 de la instrucción nuevo Código Estructural.

En general, podrán emplearse todas las aguas sancionadas como aceptables por la práctica.

El agua potable de red de grandes núcleos urbanos, que cumpla el Real Decreto 314/2016, de 29 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, es apta para el amasado y curado del hormigón.

Cuando no se posean antecedentes de su utilización, o en caso de duda, deberán analizarse las aguas, y salvo justificación especial de que no alteran perjudicialmente las propiedades exigibles al hormigón, deberán cumplir las condiciones indicadas en la tabla 29, determinada conforme con los métodos de ensayo recogidos para cada característica en la norma UNE correspondiente.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 12 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tabla 29. Especificaciones del agua de amasado

Característica del agua		Limitación	Norma
Exponente de hidrógeno, pH.		≥ 5	UNE 83952
Sulfatos (en general), expresado en SO_4^{2-} .		$\leq 1 \text{ g/l}$	UNE 83956
Sulfatos (cementos SRC y SR), expresado en SO_4^{2-} .		$\leq 5 \text{ g/l}$	
Ion cloruro.	a) hormigón pretensado.	$\leq 1 \text{ g/l}$	UNE 83958
	b) hormigón armado y hormigón en masa con armaduras para evitar fisuración.	$\leq 2 \text{ g/l}$	
Álcalis, expresado en $\text{Na}_2\text{O}_{\text{equiv}}$ (1) ($\text{Na}_2\text{O} + 0,658 \text{ K}_2\text{O}$).		$\leq 1,5 \text{ g/l}$	(2)
Sustancias disueltas.		$\leq 15 \text{ g/l}$	UNE 83957
Hidratos de carbono.		$= 0 \text{ g/l}$	UNE 83959
Sustancias orgánicas solubles en éter.		$\leq 15 \text{ g/l}$	UNE 83960

(1) Si se sobrepasa este límite, se podrá utilizar el agua solo en el caso de que se acredite haber medidas para evitar posibles reacciones alcali-árido.

(2) La determinación de álcalis se podrá realizar mediante la técnica de fotometría de llama o espectroscopia de masa con plasma de acoplamiento inductivo (ICP-MS).

- Cualquier otro límite que se derive de la aplicación del Código Estructural.

ÁRIDOS

Los áridos que se utilicen deberán permitir alcanzar la adecuada resistencia y durabilidad del hormigón y deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 30. Áridos, del Código Estructural.

Deberán contar con certificado de calidad de producto o documentación acreditativa de marcado CE (Declaración de prestaciones y certificado de control de producción de fábrica).

ADITIVOS

Los aditivos que se incorporen no podrán superar la proporción del 5% del peso del cemento y deberán cumplir con todo lo establecido en el Artículo 31. Aditivos, del Código Estructural.

En los documentos de origen que debe facilitar el suministrador, figurará la designación del aditivo de acuerdo con lo indicado en la norma UNE-EN 934-2:2010+A1:2012 (Aditivos para hormigones, morteros y pastas. Parte 2: Aditivos para hormigones. Definiciones, requisitos, conformidad, marcado y etiquetado), así como el certificado del fabricante que garantice que el producto satisface los requisitos prescritos en la citada norma, el intervalo de eficacia (proporción a emplear) y su función principal.

Se deberá contar con certificado de calidad de producto o documentación acreditativa de marcado CE (Declaración de prestaciones y certificado de control de producción de fábrica).

ADICIONES

Como adiciones se podrán utilizar exclusivamente cenizas volantes y humo de sílice que cumplan lo establecido en el Artículo 32. Adiciones, del Código Estructural. Se tendrán en cuenta las especificaciones marcadas en la norma UNE-EN 450-1:2013 (Cenizas volantes para hormigón. Parte 1: Definiciones, especificaciones y criterios de conformidad) y la norma UNE-EN 13263- 1:2006+A1:2009 (Humo de sílice para hormigón. Parte 1: Definiciones, requisitos y criterios de conformidad). La central dispondrá de la garantía documental que acredite las características de los aditivos y adiciones conforme a las normas citadas anteriormente.

MORTEROS

Las condiciones de amasado del mortero se realizarán según los artículos 3.3 y 6.2.2 de la M.V. 201/72.

El tiempo de utilización del mortero y el apagado de la cal, se llevarán a cabo respectivamente como se determina en los artículos 3.4 y 6.2.1 de la misma norma.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 13 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todo caso, el técnico fijará para cada clase de mortero, los plazos mínimos si lo juzga necesario, dentro de los cuales habrá que verificarse su empleo, contando siempre a partir del momento en que se agregó agua a las mezclas.

Si el mortero adquiere cierta dureza en su empleo puede ser debido a la falta de agua o a un principio de fraguado; en este último caso, debe ser desechado. Si la dureza es debida a la falta de agua, puede ablandarse la mezcla añadiendo una nueva cantidad y sometiéndola a un batido fuerte.

SEÑALES FEADER

Se instalará una placa de señalización informativa acerca de la finalidad del proyecto y de su financiación con Fondos FEADER en un punto visible del acceso a una zona de actuación.

La placa serán metálica con poste de soporte también metálico sujeto al terreno con una cimentación con hormigón. La excavación se ejecutará de forma manual, de 50 cm de profundidad, y el método será tal que produzca la mínima alteración en las zonas no afectadas.

Finalizada la excavación, se introduce el poste en su interior para previamente rellenarlo con hormigón en masa. Se empleará hormigón de resistencia 20 N/mm² en todos los casos. En la colocación del poste se ha de tener especial precaución en la perfecta verticalidad de éste, para lo que se puede ayudar el operario de las herramientas necesarias.

Instalado el poste se procede al atornillado de la placa de la señal. Es importante no modificar la disposición del poste durante la instalación de la placa.

Antes de finalizar el montaje de la señal, el Responsable de La Agencia deberá dar su visto bueno a la instalación.

ACERO LAMINADO

El acero empleado en los perfiles de acero laminado será de los tipos establecidos en la norma UNE EN 10025, también se podrán utilizar los aceros establecidos por las normas UNE EN 10210-1:1994 y UNE EN 10219-1:1998.

En cualquier caso se tendrán en cuenta las especificaciones del artículo 4.2 del DB SE-A Seguridad Estructural Acero del CTE.

Los perfiles vendrán con su correspondiente identificación de fábrica, con señales indelebles para evitar confusiones. No presentarán grietas, ovalizaciones, sopladuras ni mermas de sección superiores al 5%.

PINTURAS DE PROTECCIÓN

Todas las pinturas, en caso de no tratarse en taller, han de ponerse en el tajo en envases originales de fábrica sin abrir y todas las mezclas y empleo de las pinturas han de hacerse siguiendo exactamente las instrucciones que se dicten para cada caso. Los colores que se empleen serán de la mejor calidad para que ofrezcan gran fiabilidad, cubran las superficies sobre las que se extiendan, mezclen bien con los diferentes líquidos, que sirvan para disolverlos, sequen rápidamente, sean insolubles en el agua y no se descompongan.

Todos los materiales a que éste artículo se refiere, podrán ser sometidos a los análisis o pruebas que se crean necesarias para acreditar su calidad.

MALLA ANUDADA GALVANIZADA CINEGÉTICA

La instalación debe realizarse de forma que no se comprometa el suelo, cumpliendo con las especificaciones de sujeción establecidas por la Junta de Andalucía.

Los dos tipos de malla utilizados deberán tener las siguientes características:

Malla anudada galvanizada cinegética 200x17x30.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 14 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Material: Alambre galvanizado reforzado, con un recubrimiento de zinc de 50 gr/m². Tipo de galvanizado: Galvanizado en caliente según norma UNE-EN ISO 1461, para una alta resistencia a la corrosión.

- Dimensiones:

Altura: 2 metros.

Número de alambres horizontales: 17.

Distancia entre alambres verticales: 30 cm.

- Diámetro del alambre:

Alambres horizontales intermedios: 1,8 mm, con una carga de rotura de 700/900 N/mm².

Alambres horizontales superior e inferior: 2,4 mm, con una carga de rotura de 700/900 N/mm².

Alambres verticales: 1,8 mm, con una carga de rotura de 350/450 N/mm².

Normativa: Debe permitir la circulación de fauna silvestre no cinegética, evitando el efecto barrera.

CANCELAS Y PUERTAS

Estos materiales cumplirán con las especificaciones dadas en planos y presupuestos, además del presente documento.

Las puertas se deben suministrar protegidas, de manera que no se alteren sus características y se asegure su escuadría y planeidad.

Este material debe estar provisto del marcado CE, que es una indicación de que cumple los requisitos esenciales y ha sido objeto de un procedimiento de evaluación de la conformidad.

La comprobación de las propiedades o características exigibles a este material se realizará según la normativa vigente.

El almacenamiento se realizará en lugares protegidos de lluvias, focos de humedad e impactos y en ningún caso estarán en contacto con el suelo.

4.2 Procedencia

El Contratista está obligado a avisar al responsable de La Agencia de las procedencias de los materiales que vayan a ser utilizados con anticipación al momento de su empleo, para su aceptación o rechazo. Cualquier trabajo que se realice con materiales no aprobados podrá ser considerado como defectuoso.

La empresa adjudicataria deberá presentar, para su aprobación, muestras catálogos y certificados de homologación de los productos y equipos, identificados por marcas o patentes.

4.3 Herramientas

Las herramientas estarán siempre en perfectas condiciones de uso para su buen rendimiento y ejecución de los trabajos, siendo el personal de servicio el encargado de controlar su estado, quien podrá exigir la reparación o sustitución a tales fines.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a los operarios y demás empleados de la ejecución los medios auxiliares necesarios (herramientas, equipos de protección individual y colectiva, material de consumo) para la correcta ejecución de las distintas unidades previstas, sin que ello suponga incluir en el presupuesto partidas específicas por este concepto. También correrá a su cuenta su mantenimiento y reposición.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 15 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.4 Maquinaria

El adjudicatario queda obligado a poner a disposición la maquinaria necesaria para la correcta ejecución de los trabajos. La maquinaria y demás elementos de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y quedarán adscritas a al servicio durante el curso de ejecución de las unidades que deban utilizarse, no pudiendo retirarse sin el consentimiento del responsable de La Agencia.

La maquinaria a emplear deberá cumplir toda reglamentación obligatoria relativa a seguridad, salud y calidad, acreditando su control reglamentario por el organismo de certificación competente.

Se avisará al responsable de La Agencia con una semana de antelación antes de llevar la maquinaria a emplear. No se empezará ningún trabajo sin el conocimiento previo de la maquinaria a emplear, incluso si es la misma y por cualquier motivo lleva parada más de 15 días, se volverá a avisar sobre el nuevo día de inicio.

5 Ensayos y análisis de comprobación

El contratista está obligado, en cualquier momento, a someter los trabajos ejecutados o en ejecución a los análisis y ensayos que en clase y número el Responsable de La Agencia juzgue necesario para el control de los trabajos o para comprobar su calidad, resistencia y restantes características.

Durante la ejecución de cada unidad y al final de ésta, se comprobará que se ha llevado a cabo siguiendo en todo momento las normas, prescripciones y precauciones señaladas a lo largo del proyecto y que garantizarán el buen resultado de los trabajos.

El enjuiciamiento del resultado de los análisis y ensayos será de la exclusiva competencia del Responsable de La Agencia, que rechazará aquellos trabajos que considere no respondan, en su ejecución, a las normas del presente Pliego.

Los gastos que ocasionen los ensayos, análisis, pruebas, etc., antes indicados, correrán por cuenta del Adjudicatario. Todas las actuaciones se ejecutarán de acuerdo con el presente Pliego de Prescripciones, los Planos y el Presupuesto, así como con las indicaciones del responsable de La Agencia, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de estos documentos y en las condiciones y detalles de la ejecución.

6 Precauciones a adoptar durante la ejecución de los trabajos

6.1 Prevención de incendios forestales

Se adoptarán en todo caso las medidas preventivas necesarias para la eliminación de cualquier riesgo de incendios.

En relación con la prevención de incendios en las zonas naturalizadas, no se realizarán candelas o fogatas para el calentamiento del personal sin el conocimiento y consentimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona y, en todo caso, únicamente se podrán realizar en lugares que hayan sido acondicionados previamente para eliminar el riesgo, no abandonándolas hasta haberse asegurado de su total extinción.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 16 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el Adjudicatario dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas.

En campaña de incendios, el Adjudicatario deberá comunicar a los Dirección General de Protección Civil, Consorcio de Bomberos de la Provincia y al COP (Centro Operativo Provincial) semanalmente, el personal y maquinaria que estén trabajando en los la zona de actuación, así como su ubicación.

En cualquier caso, y al tratarse la zona de actuación de una zona naturalizada, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio en el medio se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación), del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales y de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal y cualquier normativa/orden referente a la prevención y lucha contra los incendios forestales con afección a los trabajos.

El responsable de La Agencia, en función de las características de la zona de actuación y de los trabajos a realizar, podrá dictar las instrucciones necesarias de conformidad con la normativa específica de aplicación, siendo la empresa contratada la que sufragará cualquier gasto asociado a ello.

6.1.1 Medidas preventivas

Como consecuencia de la realización del servicio, junto a la vegetación se producen una serie de circunstancias que pueden aumentar el peligro de ignición, y por tanto, la probabilidad de inicio de un incendio. Para minimizar este riesgo se han de tomar medidas relacionadas con el personal actuante, medidas relacionadas con la maquinaria, principalmente con aquellas que emplean motores eléctricos o de explosión, así como medidas relacionadas con el manejo de residuos vegetales generados con estos trabajos.

Las medidas preventivas a adoptar estarán graduadas en función de la época del año en que se ejecutan los trabajos y de las características de los distintos rodales de actuación en cuanto a: especies vegetales que los componen y su grado de inflamabilidad, características fisiográficas y de régimen de vientos y ubicación respecto a infraestructuras de defensa e infraestructuras de apoyo de incendios.

6.1.2 Medidas preventivas generales

Para minimizar tanto la aparición de incendios como la propagación y efectos de los incendios que pudieran producirse, se describen a continuación algunas de las medidas generales que se deberían tener en cuenta durante la ejecución de las actuaciones.

Se prohíbe durante todas las épocas del año:

- Encender fuego para cualquier uso distinto de la preparación de alimentos en los lugares expresamente acondicionados al efecto.
- Arrojar o abandonar cerillas, colillas, cigarrillos u objetos en combustión.
- Arrojar o abandonar sobre el terreno, papeles, plásticos, vidrios o cualquier tipo de residuo o basura.

Asimismo, durante el desarrollo de las actuaciones se cuidará de que no se produzcan situaciones que incrementen el riesgo de incendio, manteniendo la zona de actuación en condiciones que no faciliten la producción y propagación de incendios, a cuyos efectos se retirarán o eliminarán los residuos generados en las operaciones de manejo de la vegetación o cualquier operación que genere residuos combustibles.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 17 / 27
VERIFICACIÓN	NjyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



También se aplicarán las siguientes precauciones:

- Mantener limpios las zonas de acopio de materiales.
- No fumar mientras se manejan las máquinas citadas y depositarlas, en caliente, en lugares limpios de combustible vegetal o material combustible.

6.1.3 Medidas relacionadas con el personal actuante

1. Todo el personal recibirá previamente al inicio de los trabajos formación relativa a la prevención de incendios, impartida por técnicos cualificados.
2. No se permitirá el uso del fuego para fines distintos de los contemplados en el pliego.
3. Sólo se permitirá fumar en los periodos de descanso, nombrándose en cada cuadrilla un responsable de la total extinción de las colillas.
4. Todos los vehículos encargados del transporte del personal serán revisados periódicamente (intervalos no superiores a una semana en época de riesgo alto de incendio) a fin de comprobar la no existencia de riesgo de incendio por escapes de combustible, roce de piezas, expulsión de chispas por el escape, etc.
5. No se arrojarán o abandonarán sobre el terreno cualquier tipo de material combustible, papeles, plásticos, vidrios, basuras o cualquier tipo de residuo que pudiera ser causante de un incendio.
6. Se cuidará que los caminos no queden nunca obstruidos por coches, máquinas, plantas o cualquier otro objeto que pudiese dificultar el paso para la extinción de un posible incendio.
7. El conductor de cualquier maquinaria o vehículo de transporte deberá disponer de medios para poderse comunicar con los servicios de extinción: teléfono móvil o radio transmisor.

6.1.4 Medidas relacionadas con el uso de herramientas y maquinarias que empleen motores eléctricos o de explosión

1. Todos los operarios de maquinaria recibirán previamente al inicio de los trabajos formación relativa a la prevención y posible extinción de incendios forestales relacionados con la maquinaria a emplear.
2. Previamente al inicio de los trabajos se comprobará que la zona de actuación esté libre de conducciones que pudieran ser foco de incendio en caso de ser golpeadas con la maquinaria tales como abastecimientos de combustible, gas o líneas eléctricas. En caso de existir, serán convenientemente señalizadas con estacas y cinta de balizamiento.
3. Toda la maquinaria será revisada periódicamente (intervalos no superiores a una semana, en época de peligro alto de incendio) a fin de comprobar la no existencia de riesgo de incendio por escapes de combustible, roces de piezas, expulsión de chispas por el escape o cortocircuitos, etc.
4. La recarga de los depósitos de combustible será realizada en zonas limpias de vegetación y libres de material combustible.
5. El arranque nunca deberá ser en la misma zona en la que fue llenado el depósito, y se deberá disponer de una superficie de combustibilidad nula para la realización de tal operación.
6. Durante la operación de repostaje o mantenimiento quedará prohibido fumar o encender fuego en todo momento.
7. Se depositará la maquinaria manual en caliente en lugares limpios de combustible vegetal o material combustible.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 18 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. En caso de necesitar una fuente de luz para reparaciones nocturnas se emplearán baterías o generadores eléctricos, pero nunca focos basados en el uso de gas o fuego.
9. Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características, deberán rodearse de un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros.
10. Se procurará almacenar el mínimo combustible posible dentro del tajo, siempre en recipientes adecuados para ello, en zonas despejadas de vegetación u otros materiales inflamables, al menos en un radio de 10 metros.
11. El combustible de reserva será almacenado en puntos suficientemente seguros y localizables, nunca expuesto directamente a la acción del sol.
12. Los lugares de almacenamiento de maquinaria se emplazarán en claros que previamente se hayan limpiado con extensión suficiente para que una faja de anchura no inferior a 10 metros las bordee.
13. En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de riesgo de incendios, el Adjudicatario dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas.
14. Se dispondrá de extintores de polvo, situados a una distancia menor de 100 metros del punto en que se está actuando y en cantidad no inferior a uno por cada tres operarios, y reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros por persona en las épocas consideradas de peligro alto y medio. Estas reservas de agua se almacenarán en cubas, bidones, pilas, etc., situadas en el tajo o cerca del mismo. Asimismo, será preceptivo disponer de extintores de gas carbónico.

6.1.5 Medidas relacionadas con la ejecución de apeos, podas, preparación de la madera, o cualquier otro trabajo forestal que genere residuos forestales

1. Los residuos generados no podrán ser depositados a menos de cincuenta metros de un basurero o a menos de veinticinco metros de una vía de tránsito rodado o peatonal, o de una zona de uso público intensivo.
2. Los residuos forestales deberán ser apilados o alineados creando discontinuidades periódicas de anchura suficiente para evitar la propagación del fuego, para lo que se tendrán en cuenta entre otros factores el tipo de residuos y la pendiente del terreno.
3. Los productos leñosos se apilarán y acordonarán, debiendo guardar entre sí las pilas de madera, leña, una distancia mínima de 10 metros.

6.1.6 Protocolo de actuación frente a incendios en el Medio Natural

1. Identificación de situaciones de emergencia por incendios

Las situaciones de emergencia por incendios que se prevén puedan llegar a producirse durante la fase de ejecución del proyecto son principalmente:

Quemas incontroladas o mal realizadas.

Chispas provocadas por la maquinaria utilizada en el servicio.

Mal comportamiento del personal de trabajo.

El responsable de LA AGENCIA revisará antes del inicio del trabajo esta lista de posibles situaciones de emergencias, añadiendo si es necesario, cualquier otra situación que se considere posible e incluirla en el presente plan de prevención.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 19 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Medidas preventivas

Antes del inicio de los trabajos, la empresa contratista deberá completar y guardar copia de los siguientes datos:

Dirección y teléfono de centros de urgencias y hospitales cercanos.

Teléfono del Centro de Coordinación de Emergencia y de los CEDEFOS más próximos, así como parques de Bomberos de los municipios.

Teléfono de la Dirección General de Protección Civil.

Teléfonos de los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

Teléfono del SEPRONA (Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil)

La empresa contratista recogerá en un folio todos aquellos datos anteriormente reseñados y dará cuantas copias sea necesarias a los encargados de los trabajos para que las reparta entre los Capataces/ Manijeros.

3. Procedimiento operativo

Los conatos de incendios se suelen producir en las épocas estivales, verano sobre todo y en las horas del día con mayor insolación y menor grado de humedad.

El encargado de los trabajos, capataz o cualquier persona que descubra humo o detecte cualquier indicio de un incendio forestal actuará de la siguiente manera:

Lo comunicará a todo el personal que está trabajando, para que estos se desplacen lo más rápidamente a la zona donde se esté produciendo el conato de incendio e intenten sofocarlo.

En el momento de la comunicación al personal se comunicará por los canales habituales (teléfono con los servicios de prevención de incendios forestales de la Comunidad Autónoma Andaluza, el Agente de Medio Ambiente de la zona, la Guardia Civil o cualquier otro organismo que sea necesario), explicando de la forma más detallada posible, la localización del incendio.

Una vez llegado al conato del incendio se intentará apagar, siempre que sea posible, mediante eliminación de vegetación, oxígeno o calor, o aplicación de agua mediante extintores mochila si se cuenta con ellos, hasta la llegada del equipo de intervención de los servicios de prevención de incendios.

Todas las empresas contratadas para la ejecución del trabajo deberán estar disponibles con sus medios tanto materiales como humanos para sofocar un posible incendio.

6.2 Prevención de daños a la vegetación y fauna

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que el responsable de los trabajos indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada. Para ello, en cualquier unidad de ejecución se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al responsable de los trabajos, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 20 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.3 Conservación de caminos

El Contratista procurará que la maquinaria no deteriore los caminos y pistas forestales por las que ha de transitar para la ejecución de los trabajos.

Si, como consecuencia del tránsito de la maquinaria de ejecuciones, se producen desperfectos en los caminos existentes, el Contratista estará obligado a la reparación de los mismos. Los gastos ocasionados por este concepto correrán por cuenta del Contratista.

6.4 Conservación del medio natural

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

6.5 Precauciones derivadas de las condiciones meteorológicas

Durante la época de nevadas o lluvias los trabajos podrán ser suspendidos por el responsable de LA AGENCIA cuando lo justifiquen las dificultades surgidas en las labores.

En época de heladas la hora de comienzo de los trabajos será marcada por el responsable de LA AGENCIA.

7 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución de los trabajos será de cinco meses (5). No se contempla la posibilidad de prórroga.

8 Mediciones y facturación

La facturación se realizará conforme a las mediciones de la relación valorada que figura en este documento y los precios ofertados por el adjudicatario.

El contratista deberá de comunicar al representante de la Agencia la intención de medir unidades o partidas completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que estas se realicen de forma conjunta entre La Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de La Agencia.

El personal designado por La Agencia, en presencia del representante designado por el contratista, procederá a realizar la medición de las unidades ejecutadas. Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de ejecución, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el técnico responsable de La Agencia.

No se aceptarán las unidades ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco darán lugar a valoración las unidades de ejecución que excedan de las mediciones contratadas o en

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 21 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

En caso de contradicción entre las unidades de ejecución ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de La Agencia.

Realizada la medición de las unidades correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato ajustado hasta dos decimales, y se redactará el correspondiente albarán o parte de trabajo en el que figurará la firma de los responsables del contrato por parte del contratista y por parte de La Agencia. Estos albaranes acompañarán a la factura correspondiente.

A partir de los albaranes se redactará la correspondiente certificación mensual en la que figurará claramente el código del contrato y que irá acompañada de los citados albaranes y de su correspondiente factura.

No existe obligatoriedad por parte de La Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego que no se ejecutan en su totalidad.

Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de ejecución, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el técnico responsable de La Agencia.

A continuación se adjunta la Relación Valorada con las mediciones concretas a ejecutar, así como los precios orientativos para la preparación de la oferta:

PROVINCIA	MONTE	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	Ud	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (sin IVA)
CÓRDOBA	ALCORNOCOSAS (CO-90916-JA)	RETIRADA DE CERRAMIENTO EXISTENTE	6.600,00	m	9,81 €	64.746,00 €
		CERRAM. POSTE MET PNT, ALT=2 M, MALLA CINEGÉT CIMENTACIÓN	6.600,00	m	17,06 €	112.596,00 €
		CANCELA DE BARRA Y TUBO METÁLICOS	26,4	m ²	78,68 €	2.077,15 €
		SEÑAL FEADER 96X54	1	u	147,94 €	147,94 €
TOTAL (Sin IVA)						179.567,09 €

9 Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 22 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

10.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 23 / 27
VERIFICACIÓN	NjYgw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.

- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 24 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 25 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO. Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 26 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		19/11/2025 08:10:59	PÁGINA: 27 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGw092KTH4niX4uRZm1UZlhANh1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	